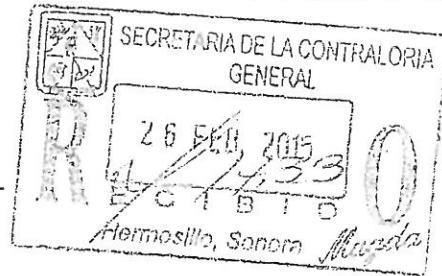




SAGARHPA

Oficio FOFAES No.033/15
Hermosillo, Sonora a 26 de Febrero del 2015
2015 "Año del Empleo"

C.P. MARIA GUADALUPE RUIZ DURAZO
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PRESENTE.-



En seguimiento Derivado de la Observación No. 5 de la primera y segunda Revisión a los Informes Trimestrales y de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, correspondiente al ejercicio 2011, efectuada por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización ISAF al Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora, la cual se nos informa que quedo solventada en parte, sin embargo se nos comunica por parte de la Contraloría General del Estado, la situación actual después del análisis realizado a la documentación presentada, misma que desprende la siguiente solicitud por parte del ISAF, que a continuación me permito describir y solicitar, la documentación requerida por el ente Auditor.

"Al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado compruebe el debido cumplimiento del Artículo 62 último párrafo de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, proporcionado a este Órgano Superior de la Fiscalización, la documentación que acredite la participación de testigos sociales en las compras consolidadas para la disminución significativa en el precio unitario de los bienes así como las actas de entrega recepción de dichos bienes conforme a lo establecido en la convocatoria. Lo anterior se requiere toda vez que el Ente Público manifestó que las adquisiciones se realizaron al amparo del Art. 62 último párrafo de las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, desarrollo Rural, Pesca y Alimentación publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2010 y reformas el 2 de mayo de 2011..."

RESPUESTA: El Artículo 62, anteriormente mencionado, del Capítulo II, de las Reglas de Operación vigentes para el ejercicio 2011, NO APLICA, en virtud de que es un "Proyecto Transversal" con el objeto de atender una Emergencia, más adelante se transcribe y explica.

P.P.

Cabe aclarar que con fecha de 6 de Julio del 2012, bajo Oficio de la Unidad de FOFAES No. 127/2012, se hace referencia de la mecánica operativa establecida en los artículos aplicables y no aplicables a este programa, y en cuanto a la figura de "testigos sociales", explicándole más ampliamente lo siguiente: "Proyectos Estratégicos" no se encuentra enumerado en este Artículo 62, del Capítulo II, de las Reglas de Operación Vigentes para el ejercicio 2011, que señala el ente auditor ISAF, se deba presentar. Para lo cual cito textualmente:

"Capítulo II De la Coordinación con entidades Federativas

Artículo 62.- "La Secretaría Convendrá la concurrencia de recursos para los componentes Agrícola, Ganadero y Pesca, del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura; los componentes de Desarrollo de Capacidades y Extensión Rural y de Apoyos para la integración de Proyectos Sistema Producto del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, de los componentes Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua, y Reconversión Productiva del Programa de Sustentabilidad de los Recurso Naturales"

En el supuesto de que la operación considere la conveniencia de realizar compras consolidadas de determinados bienes a apoyar, éstas estarán condicionadas a que se demuestre una disminución significativa en el precio unitario del bien y en beneficio del solicitante, por lo que las compras se podrán realizar a nivel local por la entidad que se determine, por cuenta y orden de los beneficiarios, con la intervención obligatoria de testigos sociales, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia....."

Por lo anteriormente expuesto, este artículo no le es aplicable a PROYECTOS TRANSVERSALES, previstos en la Reglas de Operación Vigentes para el ejercicio 2011, en el Art. 48, de la Sección VI, como lo es el caso del programa que nos ocupa denominado "PROYECTO TRANSVERSAL DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y PAQUETES TECNOLÓGICOS GANADEROS, PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS POR HELADAS Y SEQUIAS EN EL ESTADO DE SONORA".

Así mismo bajo oficio No. 12-01/UE-186/12, 06 de Julio del 2012, la Unidad de Enlace de la Secretaria de la SAGARHPA, se refirió que solo a que se realizó en apego a las reglas de operación vigentes, es decir la operación se realizo en apego a que no le aplicaba lo ordenado en el ese Artículo 62, de las reglas de operación vigentes relativo a los testigos sociales y compras consolidadas con disminución en el precio unitario del bien en beneficio del solicitante..etc".

Por otro lado, sumado a esto, dentro del ARTÍCULO 26 Ter. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público señala lo siguiente: "En las licitaciones públicas, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y en aquellos casos que determine la Secretaria de la Función Pública atendiendo al impacto que la contratación tenga en los programas sustantivos de la dependencia o entidad, participarán testigos sociales conforme a lo siguiente: ...".

Señalándose que el importe de este Programa "PROYECTO TRANSVERSAL DE APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y PAQUETES

g.p.

TECNOLÓGICOS GANADEROS, PARA ATENDER LOS DAÑOS OCASIONADOS POR HELADAS Y SEQUIAS EN EL ESTADO DE SONORA". Fue por \$135,000,000.00, de recursos federales, por lo que, en cuanto a este importe, no se obliga a la figura de participación de testigos sociales.

Anexándose a la presente copia de los artículos en mención de los referidos ordenamientos (Anexo 1).

Se hace la aclaración que posterior a eso, a solicitud del ente Auditor ISAF, se dio respuesta a su solicitud, bajo Oficio de la Unidad de FOFAES No. 202/2012, de fecha 12 de Noviembre del 2012, y se presentaron los presupuestos de los Proveedores Alfonso R. Bours S.A. de C.V. y Distribuciones Padres S.A de C.V., en el que se hace contar la disminución de precio de lista, con un descuento de hasta el 12% y ofreciendo la posibilidad de otorgar financiamiento hasta por 60 días naturales. Por lo que se solicita considerar dicho Oficio en relación a esta observación. Anexando a la presente copia de dichos presupuestos, con el que consta una disminución significativa en el precio unitario de los bienes a beneficio de los productores, y no por considerarse que le aplicara el anteriormente mencionado Artículo 62.

Por otro lado Así mismo bajo mismo oficio No. 12-01/UE-186/12, 06 de Julio del 2012, la Unidad de Enlace de la Secretaria de la SAGARHPA, presento ante ISAF, la copia de la documentación de la orden de entrega del proveedor a los beneficiarios que son los miembros de la Unión Ganadera Regional de Sonora y Asociaciones Ganaderas Locales como testigos.

En virtud de cómo se explico en su momento, se encontraban en diversas localidades, los beneficiarios y proveedores, es como se fue integrando la documentación, misma que se Anexa a la presente, copias de las Facturas y Actas, certificadas por la autoridad competente, donde la SAGARHPA hace constar la Entrega-Recepción de cada uno de los apoyos a los beneficiarios, con su listado correspondiente. (Anexo 2).


(Tabla en pesos)

NOMBRE PROVEEDOR	IMPORTE OBSERVADO	TOTAL DEL IMPORTE EN FACTURAS	DIFERENCIA (importe por arriba de lo observado)	OBERVACIONES
Alfonso R. Bours, S.A. de C.V.	25,668,891.00	25,803,007.82	134,116.82	La diferencia corresponde a otros pagos instruidos bajo otro acuerdo de comité al mismo beneficiario y/o proveedor
Distribuciones Padrés S.A de C.V.	30,224,960.00	30,280,272.00	55,312.00	La diferencia corresponde a otros pagos instruidos bajo otro acuerdo de comité al mismo beneficiario y/o proveedor

D.P.

Aclarándose que en el monto total de las facturas que se anexan, hay una diferencia por arriba de lo observado por el Ente Auditor ISAF, como se puede observar en el mismo anexo, sin embargo este corresponde o deriva del resto de los pagos con otro número de instrucción de pago y que se liberaron a estos mismos Proveedores Alfonso R. Bours S.A. de C.V. y/o Distribuciones Padres S.A de C.V. y mismo beneficiario pero instruido bajo otro número de instrucción y acuerdo de pago de Comité Técnico de FOFAES.

Atentamente:


LIC. DIANA PLATT SALAZAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO
DE ACUERDOS DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL FIDEICOMISO FOFAES